

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-**2022-00459-00**

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. En atención a lo consignado en el libelo, referente a que se incoa este contra VÍCTOR HUGO PLAZAS ROJAS, adecúese el poder conferido por KARLA VERÓNICA PLAZAS CRUZ y CARLOS ALONSO PLAZAS ROJAS en tal sentido.
2. De igual forma, adócese al plenario un nuevo poder conferido por MARÍA MAGDALENA CRUZ PEÑA, dirigido a este estrado.
3. Apórtese al plenario de forma completa la escritura pública 1184 del 8 de julio de 2016, corrida en la Notaría 63 del Círculo de esta ciudad, mediante la cual KARLA VERÓNICA PLAZAS CRUZ confirió el poder general aludido en favor de CARLOS ALONSO PLAZAS ROJAS.
4. Atendiendo que sobre el predio existen derechos de nuda propiedad y usufructo, discrimine en el dictamen presentado, el avalúo por separado de dichos derechos y aclárese en la demanda lo pretendido sobre el particular, para los titulares de cada uno de ellos.

Notifíquese,

A scanned mechanical signature of Sergio Iván Mesa Macías, consisting of a large, stylized 'S' followed by a series of loops and a horizontal line.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 06 del 24-ene-2023